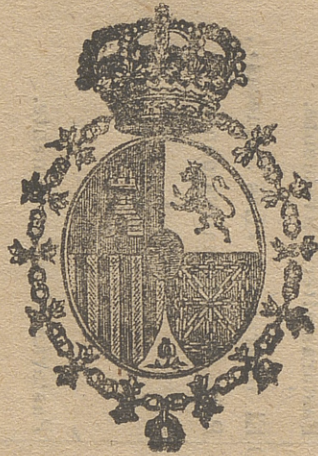


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRERIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Octubre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.012.

Seccion provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo,
Jefe de la Seccion provincial
de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Pedrajas de San Esteban, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del once al dieciseis del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el

segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado.*

Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial.—P. S. R., *Francisco J. Sanz de Andino.*

Núm. 3.063.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-zacion de las fincas rústicas en el término municipal de Cigales, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran a la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º al 31 de Octubre y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial.—P. S. R., *Francisco J. Sanz de Andino.*

Relacion que se oita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
7	Serafin Romo Lajo.	»	»	»	208	10'40	218'40
8	Gervasio Romo Lajo.	»	»	»	182	9'10	191'10
13	Juan Muñoz Gilsanz.	»	»	»	104	5'20	109'20
24	Margarito Alonso.	»	»	»	130	6'50	136'50
25	Domingo Herrero.	»	»	»	130	6'50	136'50
70	Juan Morales.	»	»	»	182	9'10	191'10
78	Teófilo Capellan.	»	»	»	156	7'80	163'80
92	Jacinto Ruperez.	»	»	»	78	3'90	81'90
105	Julio Perez.	»	»	»	260	13	273
123	Anastasio Herrero.	»	»	»	182	9'10	191'10
124	Lucio Herrero.	»	»	»	182	9'10	191'10
125	Antolina Arratia.	»	»	»	156	7'80	163'80
TOTAL.					1950	97'50	2047'50

Núm. 3.062.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croqui-zacion de las fincas rústicas en el término municipal de Torrecárcela se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas ó personas debida-

mente autorizadas que los representen, para que concurran a la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º al 31 de Octubre y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a finde hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la

CONTINUACION DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1922 á 1923, relativo á los montes públicos de esta provincia que no revisen carácter de interés general, formado con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de agosto de 1922.

Montes exceptuados como dehesas boyales

Table with columns: TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PREFERENCIA, CABIDA, LEÑAS, MONTES, PASTOS, TACION, MAJOR, ESTACION, TACION, ESTACION, HECITACIONES, TACION, ESTACION, OBSERVACIONES. Contains data for various municipalities like Villanueva de Campos, Villalba de Adaja, etc.

Table with columns: TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PREFERENCIA, CABIDA, LEÑAS, MONTES, PASTOS, TACION, MAJOR, ESTACION, TACION, ESTACION, HECITACIONES, TACION, ESTACION, OBSERVACIONES. Contains data for municipalities like Villanueva de Campos, Villalba de Adaja, etc., including notes about exceptional months.

(Se continuará)

Núm. 3.009.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

A n u n c i o .

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detalla, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Velliza, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días, á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clasificación		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE			
	Calificaciones y subcalificaciones	Término	Zona	Venta		Renta	Hectáreas	Areas	Centiáreas
				Pesetas		Pesetas			
Hortalizas (agua de pie)	1. ^a	3. ^a	4625	331'14	604	1	4	80	
	2. ^a	5. ^a	2750	225'00	321		16	33	
						1	21	13	
Praderas	1. ^a	1. ^a	6000	300	315	1	51	39	
	2. ^a	2. ^a	5000	250	264	1	45	55	
	3. ^a	3. ^a	4000	200	213	22	82	43	
	4. ^a	4. ^a	3000	150	162	3	20	23	
	5. ^a	5. ^a	2000	100	111	1	36	30	
	6. ^a	6. ^a	1550	77'50	88		78	18	
	7. ^a	7. ^a	1100	55	64	2	79	18	
	8. ^a	9. ^a	425	21'25	30	2	24	38	
						36	17	64	
Viña	1. ^a	3. ^a	1500	99'60	151		46	44	
	2. ^a	4. ^a	1000	69'70	108	2	67	84	
	3. ^a	5. ^a	750	53'13	91		97	74	
	4. ^a	6. ^a	500	36'50	68	1	56	4	
	5. ^a	8. ^a	300	22'32	44	1	22	59	
	6. ^a	9. ^a	200	15	31		33	43	
						7	24	8	
Cereal secano	1. ^a	4. ^a	2380	129'78	164	1	23	54	
	2. ^a	5. ^a	2240	110'26	144	38	84	44	
	3. ^a	6. ^a	1800	90'75	125	15	9	5	
	4. ^a	7. ^a	1610	81'11	111	22	81	79	
	5. ^a	8. ^a	1420	71'47	98	25	82	33	
	6. ^a	10. ^a	1040	52'19	70	49	1		
	7. ^a	11. ^a	850	42'55	57	161	45	53	
	8. ^a	12. ^a	660	32'92	43	337	7	18	
	9. ^a	13. ^a	460	23'29	30	948	81	63	
	10. ^a	15. ^a	270	13'73	18	399	30	58	
	11. ^a	16. ^a	175	8'95	12	144	59	12	
	12. ^a	17. ^a	80	4'17	7	3	42	3	
						2147	48	22	
Era empedrada	1. ^a	1. ^a	4500	263'34	280		36	7	
	2. ^a	2. ^a	3250	215'23	229	1	80	39	
	3. ^a	3. ^a	3000	167'13	178	3	8	46	
	4. ^a	4. ^a	2250	119'03	127		24	5	
	5. ^a	5. ^a	1860	97'35	103		75	69	
	6. ^a	6. ^a	1470	75'67	80		34	43	
	7. ^a	7. ^a	1080	54	56		66	86	
						7	25	95	
Erial	1. ^a	2. ^a	50	2'33	4'50	6	50	20	
	2. ^a	3. ^a	25	1'21	2'40	18	58	9	
						25	8	29	
Monte bajo	Única	Única	450	16'75	22		23	29	
Total superficie útil del termino.						2224	68	60	

Valladolid, 15 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 3.059.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia ó instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de procedimiento de apremio que se sigue para la exaccion de costas impuestas al penado Valentin Arroyo Velazquez, vecino de Puente Duero, en el sumario que se le siguió por infraccion de la ley de Caza, se saca á pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las doce del día ocho de Noviembre próximo, la finca siguiente:

Una tierra, en el término municipal de Puente Duero y pago de la Mangadilla, de media obrada; que linda al Norte, tierra de Manuel Arroyo; Sur, prado de Alejandro Molina; Este y Oeste, tierra de Marcelo Navarro; tasada en mil pesetas.

Se advierte á los licitadores que se presenten que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que ésta se saca sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Valladolid, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintidos.—F. Diaz.

Núm. 3.058.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION

Martin Hernandez, Alfredo Emiliano, hijo de Pedro y Magdalena, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día cinco de Octubre próximo, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, a la celebracion del juicio oral dimanante de la causa por estafa, contra Alfredo Emiliano Martin, y otro, puse de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina del Campo, veintiocho

de Septiembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, P. H., Trófilo Alonso.

Juzgados municipales.

Núm. 3.056.

MORALEJA DE LAS PANADERAS

Don Domingo Rodriguez Gonzalez, Juez municipal de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes habrán de presentar las instancias en este Juzgado, en el término de quince días, á las cuales acompañarán:

1.º Certificacion de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral.

3.º Certificacion de examen y aprobacion, conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que la retribucion consistirá en los derechos del arancel.

Moraleja de las Panaderas, 20 de Septiembre de 1922.—El Juez municipal, Domingo Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.049.

Medina Lopez, Teodoro, hijo de Bernardo y de María, natural de Quintanilla de arriba, provincia de Valladolid, soltero, vecindado en dicho punto, de oficio jornalero, estatura 1'576, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, de 23 años de edad, cabo del Regimiento Infanteria de Ceuta, número 60, encartado en procedimiento que se le sigue por desercion; comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicacion de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente de esta Comandancia general, Comandante de Caballería, D. José Pardo Velarde, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ceuta, 16 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez, José Pardo.

Imprenta del Hospicio provincial